

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 20 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 000239-SA- 2017 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita autorización de SEIS (6) horas extraordinarias para el agente Diego ROJO legajo N° 1194; SEIS (6) horas para el agente Pablo CORREA legajo N° 1334 y SEIS (6) horas para el agente Cristian OLIVERA legajo N° 1368, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, quiénes realizaron trabajos de traslado y ubicación de sillas, colocación de alfombras y decoración de cenefas en el exterior, para el acto de Apertura Legislativo del año 2017, que se realizó el día 01 de marzo del corriente año, en el edificio del Recinto Legislativo.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

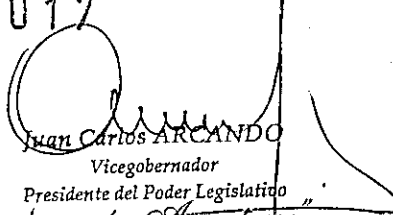
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de SEIS (6) horas extraordinarias para el agente Diego ROJO legajo N° 1194; SEIS (6) horas para el agente Pablo CORREA legajo N° 1334 y SEIS (6) horas para el agente Cristian OLIVERA legajo N° 1368, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de traslado y ubicación de sillas, colocación de alfombras y decoración de cenefas en el exterior, el día 01 de marzo del corriente año en el edificio del Recinto Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 171/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

